

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2977/2015****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA ROVRAL 5,5 % DUST**

Santiago, 27/ 04/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ROVRAL 5,5 % DUST**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.549, de fecha 22 de octubre de 2004 y renovado por la Resolución del Servicio N° 8.378, de fecha 31 de diciembre de 2009.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 2.420, de fecha 01 de junio de 2007, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **ROVRAL 5,5 % DUST**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.335, de fecha 08 de mayo de 2008, autoriza la modificación de la etiqueta para el plaguicida **ROVRAL 5,5 % DUST**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 5.745, de fecha 01 de octubre de 2012, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **ROVRAL 5,5 % DUST**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 5.886, de fecha 05 de octubre de 2012, autoriza la actualización de carencias para el plaguicida **ROVRAL 5,5 % DUST**.
6. Que, la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, RUT. N° 76.170.898-8, domiciliada en Río Refugio N° 9.663, Parque de Negocios ENEA, Pudahuel, Santiago, representada por el Sr. Luis Gonzalo Viollier Salas, ha solicitado, con fecha 10 de octubre de 2014, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ROVRAL 5,5 % DUST**, Autorización del SAG N° 2.549, aptitud Fungicida; formulación Polvo Seco (DP); sustancias activas Iprodiona, contenido 5,5 % p/p (55 g/kg) y Azufre, contenido 83,3 % p/p (833 g/kg); fabricado por **Quimetal Industrial S.A.**, con dirección en Los Yacimientos 1301, Maipú, Santiago, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **22 de octubre de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ROVRAL 5,5 % DUST RENOVACIÓN	Digital			
ROVRAL 5,5 % DUST ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- LUIS GONZALO VIOLLIER SALAS - REPRESENTANTE LEGAL FMC CORPORATION CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/e0bac9b6ddf01ec919cec7cfbb33792ada821f8d>